

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2521 que otorga el exequátur de ley como Ingeniero Arquitecto al señor Manuel Baquero Ricart.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2521.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Director General de Obras Públicas ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Manuel Baquero Ricart, en fecha 9 de Marzo de 1945, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero Arquitecto en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Bachiller en Arquitectura expedido a su favor por la Rensselaer Polytechnic Institute, de Troy, New York, el 20 de Agosto de 1944, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTO el Certificado Oficial de Exención, que le ha concedido la Universidad de Santo Domingo el 10º de Octubre de 1944;

VISTAS las Leyes Nos. 509 y 111, del 25 de Julio de 1941, y del 3 de Noviembre de 1942, respectivamente;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cum-

plido todas las formalidades y requisitos legales, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Manuel Baquero Ricart el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Arquitecto en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2526 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Salcedo sobre arbitrio por servicios en los cementerios de la común.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2526.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo los siguientes artículos de la Ordenanza Nº 2-45 dictada por el Ayuntamiento de la Común de Salcedo, en fecha 23 de Febrero de este año, cuyos textos se transcriben a continuación:

“Art. 2.— Para obtener el permiso de inhumación, exhumación, construcción de panteones y lápidas en los cementerios de la Común, se establece la siguiente tarifa:

- a) Por inhumación de un cadáver de un adulto... .. \$ 1.50
- b) Por inhumación de un cadáver de un menor " 1.00
- c) Por exhumación de un cadáver de un adulto o de un menor... .. " 2.00